

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 23** *EXTRACTO de la Orden 479/2022, de 15 de marzo, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se convocan subvenciones a asociaciones, para el desarrollo de acciones formativas para jóvenes, en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal en la Comunidad de Madrid, para 2022.*

BDNS (Identif.): 616747

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero

Beneficiarios

Asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones, sin ánimo de lucro, que lleven a cabo actividades para la promoción, formación y/o integración de la juventud, y que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Objeto y finalidad

Promover el asociacionismo y la participación juvenil, apoyando e impulsando la organización y desarrollo de proyectos formativos por las asociaciones que trabajan con jóvenes, dentro de la animación sociocultural y la educación no formal.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 785/2019, de 28 de mayo, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a asociaciones para el desarrollo de acciones formativas para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal en la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 134, de 7 de junio de 2019. Modificada por la Orden 1313/2020, de 19 de junio, del Consejero de Educación y Juventud, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2020, y por la Orden 17/2022, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de enero de 2022.

Cuarto

Crédito

El crédito máximo destinado a la presente convocatoria asciende a 250.000 euros, con cargo al subconcepto 48099, del Programa 232A, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2022.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de marzo de 2022.

La Consejera de Familia, Juventud y Política Social,
MARÍA CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO
(03/6.152/22)

